



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

Los que suscriben, **la Diputada Xochtil Bravo Espinosa** Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena y el **Diputado Pablo Trejo Pérez**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (PILARES) FORTALEZCAN DE ACUERDO CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En 1967, la UNESCO declaró al 8 de septiembre como el “Día Internacional de la Alfabetización”, con el propósito de que los Estados miembros, formulen políticas públicas que tengan el propósito de crear una sociedad más alfabetizada, justa, pacífica y sostenible, señalando la importancia que tiene el derecho a la educación y con ello visibilizar la alfabetización como una herramienta para la dignidad y el empoderamiento humano. Desde entonces, gobiernos del mundo han adoptado esta fecha para promover campañas de inclusión educativa.¹

SEGUNDO. El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas promulgó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 26 reconoce que el derecho a la educación gratuita, al menos en la instrucción elemental,

¹ Unesco.org. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de <https://www.unesco.org/es/days/literacy>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

deberá ser obligatoria y universal, además tendrá por objeto lograr el pleno desarrollo de la personalidad humana, así como el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos.²

TERCERO. En 1990 se celebró la Conferencia Mundial sobre Educación para todos en Jomtien, Tailandia, en donde se concluyó que, a pesar de los avances globales, todavía existen millones de personas, especialmente mujeres, niños y grupos marginados, que aún carecen del acceso a la educación básica y por ende a la alfabetización. Por lo tanto, la Conferencia, determinó que la alfabetización debe considerarse como prioridad mundial, por lo tanto, se tendrá que comprender que alfabetizar es una necesidad fundamental para que los habitantes del mundo tengan la capacidad de leer y escribir, porque el desarrollo de esa condición otorga capacidades mínimas a los seres humanos para poder comunicarse y con ello, participar dignamente en la vida social, económica y política.³

CUARTO. Se han hecho grandes progresos en materia de alfabetización: los datos más recientes (Instituto de Estadística de la UNESCO) muestran que más del 86% de la población mundial sabe leer y escribir, con respecto a un 68% en 1979. A pesar de ello, en todo el mundo hay, al menos, 754 millones de adultos que no saben leer ni escribir, dos tercios de ellos son mujeres, así como 250 millones de niños que no adquieren las competencias básicas en lectoescritura. Antes de la pandemia de COVID-19, que provocó la peor perturbación de la educación en un siglo, 617 millones de niños y adolescentes no habían alcanzado los niveles mínimos de lectura.⁴

QUINTO: En México, la tasa de analfabetismo de personas de 15 y más años se redujo de 5.5 % en 2015 a 4.7 % en 2020, equivalente a 4.4 millones de personas. En sentido inverso, el grado promedio de escolaridad presenta una tendencia creciente: 7.5 años en 2000, 8.6 en 2010 y 9.7 en 2020.

² United Nations. (s/f). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. United Nations. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

³ La, A. P. (s/f). *MARCO DE ACCIÓN PARA LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA EDUCACIÓN*. Gob.mx. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/138254/educ_para_todos_jomtien1990.pdf

⁴ de las Naciones Unidas para la Educación, la O., De la alfabetización como instrumento para empoderar a las personas, la C. y. la C. P. E. D. I. C. O. de P. G. el F., comunidades y las sociedades. En, L., & de las personas para entender y usar de forma provechosa las nuevas tecnologías comunicacionales de Internet., E. C. la C. (s/f). *8 DE SEPTIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN*. Gob.mx. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de <https://www.cipes.gob.mx/resources/docs/xunuta/septiembre/0908XunutaDiaIntdelaAlfabetizacion.pdf#:~:text=De acuerdo al organismo en el mundo, j%C3%BCvenes que no saben leer ni escribir%2C>



SEXTO. A pesar de que la Ciudad de México destaca entre las entidades federativas con una menor tasa de analfabetismo, del total de la población de 15 años y más en Ciudad de México asciende a 7 millones, 654 mil, 989 personas, el 98.15% sabe leer y escribir, mientras que el 1.42% de esa población, son analfabetas, es decir 107 mil, 444 personas. Como se puede observar, persisten retos estructurales en relación con la alfabetización de personas adultas mayores y otros grupos vulnerables.⁵

SÉPTIMO. Los puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) surgieron en el 2019 como parte de la política educativa comunitaria e integral planteada en el Programa de Gobierno 2019-2024. Se concibieron como Centros comunitarios ubicados en barrios, pueblos y alcaldías con menor índice de desarrollo social, con mayor presencia de jóvenes en situación de exclusión educativa, con alta densidad poblacional y elevados índices de violencia. Su diseño buscó acercar el gobierno a los ciudadanos y garantizar el ejercicio de los derechos a la educación, la cultura, la economía social y el deporte, fortaleciendo el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México. En palabras del Programa de Gobierno: "la construcción de una red de PILARES es una estrategia de actuación integral que da prioridad a la población joven rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades con mayor rezago que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos."⁶

OCTAVO. El 21 de julio de 2023 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de educación, donde se establecen las atribuciones del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302 Octodecies: "Tendrá a su cargo los espacios públicos, comunitarios y gratuitos de educación y formación al servicio de las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México denominados Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y

⁵ INEGI (2020). Población 12 años y más. Tabulados Interactivos. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/sistemas/Olap/Proyectos/bd/censos/cpv2020/P12Mas.asp>

⁶ *Gobierno de la Ciudad de México, Programa de Gobierno 2019–2024; C. de E. del D. S., Evaluación de diseño y operación del Programa PILARES 2019, Gob.mx, recuperado el 21 de agosto de 2025, disponible en: [Informe Final PILARES](#).*



Saberes (PILARES) entrando en vigor, de conformidad con el artículo SEGUNDO Transitorio a partir del 01 de agosto de 2023.⁷

NOVENO: PILARES fue reconocido como “Subsistema de Educación Comunitaria”, con estructura administrativa, manuales y reglas de operación propias publicadas en la Gaceta Oficial; actualmente cuenta con coordinación general, reglas anuales y lineamientos.⁸

DÉCIMO. Este acuerdo contempla la creación del Padrón del Rezago Educativo, instrumento que permitirá registrar y actualizar de manera bimestral la información sobre el número de personas en situación de rezago, facilitar su localización y agilizar su incorporación efectiva a los servicios de atención ofrecidos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

DÉCIMO PRIMERO: La SECTEI opera programas sociales asociados a PILARES (Becas, Ciberescuelas, Educación para la Autonomía Económica) con Reglas de Operación publicadas y modificadas periódicamente en Gaceta, lo que confirma su andamiaje normativo y capacidad de ejecución.⁹

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Como ha subrayado la presidenta Claudia Sheinbaum: “La educación es un derecho, no un privilegio. “Con ese principio, la alfabetización deja de ser un trámite escolar y se reconoce como el derecho habilitante que vuelve ejercibles los demás derechos. La alfabetización transforma la vida: de la dependencia a la autonomía, de la exclusión a la ciudadanía y de la promesa a la garantía.

En la Ciudad de México, el analfabetismo y el rezago educativo no son cifras abstractas: tienen rostro y domicilio. Viven en colonias donde la escuela llegó tarde, en hogares

⁷ (S/f-g). Gob.mx. Recuperado el 27 de agosto de 2025, de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/c460589b19bb268c37451c3227a42694.pdf

⁸ S/f-m). Gob.mx. Recuperado el 21 de agosto de 2025, de <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MANUAL%20ADMINISTRATIVO%20MA-PILARES-24-4931F547.pdf>

⁹ de Educación, S., Ciencia, & de la CDMX, T. e. I. (s/f). *Programas Sociales*. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la CDMX. Recuperado el 21 de agosto de 2025, de <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/administracion/programas-sociales>?



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

encabezados por mujeres con dobles jornadas, en personas adultas mayores que nunca tuvieron la oportunidad; en pueblos y barrios originarios donde la palabra se transmite oralmente, pero la escritura no siempre llega.

El censo 2020 confirma que más de 107 mil personas de 15 años y más no saben leer ni escribir, y que una porción aún mayor no concluyó primaria o secundaria, lo que alimenta el analfabetismo funcional. Este fenómeno limita el ejercicio de los derechos reduce la autonomía económica, dificulta el acceso informado a servicios públicos y debilita la participación democrática. Superarlo no es un acto voluntarista, es una política de justicia social y un mandato del ODS 4.6 que llama a garantizar la alfabetización de jóvenes y una proporción sustancial de adultos.¹⁰

El mapa del rezago es en realidad un mapa de desigualdad: si no intervenimos con enfoque territorial y constancia comunitaria, esa desigualdad se hereda de generación en generación. La respuesta por ello no es únicamente pedagógica, es profundamente política y de justicia. El Estado debe garantizar una alfabetización efectiva que incorpore lectura, escritura, cálculo y competencias digitales, porque la alfabetización es al mismo tiempo un derecho en sí mismo y un medio para alcanzar otros derechos. Es el eje de la educación y una herramienta indispensable para erradicar la pobreza, lograr igualdad de género, garantizar desarrollo, paz y democracia.¹¹

Este Congreso, por tanto, no discute un trámite administrativo: discute cómo devolver poder —la llave de la palabra— a quienes se les ha negado. Y para hacerlo, la Ciudad cuenta con una arquitectura institucional ya existente: PILARES reconocido formalmente como Subsistema de Educación Comunitaria, con marco legal, reglas y manuales publicados en Gaceta, estructura de coordinación y operación comunitaria.

Bajo la conducción de la SECTEI, autoridad rectora que diseña política, fija estándares y evalúa—el Subsistema PILARES tiene la capacidad administrativa y técnica para diseñar, ejecutar y evaluar políticas de largo plazo en alfabetización.¹²

¹⁰ *Measuring functional literacy and numeracy for lifelong learning.* (2017, noviembre 28). Unesco.org. <https://uis.unesco.org/en/blog/measuring-functional-literacy-and-numeracy-lifelong-learning?>

Analfabetismo en México. (s/f). Org.mx. Recuperado el 21 de agosto de 2025, de <https://cuentame.inegi.org.mx/descubre/poblacion/analfabetismo/?>

¹¹ Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (s/f). *Día internacional de la Alfabetización.* gob.mx. Recuperado el 21 de agosto de 2025, de <https://www.gob.mx/inafed/articulos/dia-internacional-de-la-alfabetizacion-173912>

¹² (S/f-n). Gob.mx. Recuperado el 22 de agosto de 2025, de <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/662/2d6/e41/6622d6e4103ff990864884.pdf?>



Extender y fortalecer el Programa de Alfabetización en las 16 alcaldías no es un simple deseo: es una política impostergable para superar uno de los rezagos sociales y educativos más graves e inadmisibles, el analfabetismo. Esta condición margina a miles de ciudadanas y ciudadanos de la posibilidad real de ejercer plenamente sus derechos, acceder a mejores oportunidades de bienestar y a participar en igualdad de condiciones en la vida democrática de la Ciudad de México.

La red de PILARES-presente en todas las demarcaciones-permite llegar a donde está la gente, con horarios flexibles, arraigo comunitario y menores costos de acceso, lo que eleva la captación y garantiza permanencia. Excluir una alcaldía sería perpetuar diferencias; incluir a las 16 garantiza equidad territorial, escala y legitimidad social.¹³

Que este día Internacional de la Alfabetización, no sea un día más de palabras vacías, sino el momento simbólico en que este Congreso refrende su compromiso de empoderar a quienes han sido postergados. Que exhorte al Gobierno de la ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES a impulsar y fortalecer los Programa de Alfabetización digital en las 16 demarcaciones territoriales. Alfabetizar es habilitar derechos, igualar oportunidades y fortalecer la democracia; es darle a la Ciudad la capacidad de decir, con hechos sólidos, que no deja a nadie atrás.

Como lo inspira el Humanismo Mexicano: "Nada humano nos será ajeno mientras caminemos juntos y juntas por una capital que dignifique a cada persona".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, *es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.*

¹³ (S/f-o). Facebook.com. Recuperado el 22 de agosto de 2025, de <https://www.facebook.com/GobiernoCDMX/videos/tenemos-más-de-200-pilares-en-las-16-alcaldías-de-nuestra-ciudad/2245795842227182/>?

PILARES. (s/f). PILARES. Gob.mx. Recuperado el 22 de agosto de 2025, de <https://interno.pilares.cdmx.gob.mx/ultimo?>



SEGUNDO. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y las necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

CUARTO: Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación, la cual debe ser pública, gratuita, laica, inclusiva y de calidad, garantizando además el aprendizaje a lo largo de toda la vida, incluyendo la alfabetización de jóvenes y adultos.

QUINTO: Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

**ARTÍCULO 1
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

...

6. Para la construcción del futuro la Ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber.

QUINTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

**ARTÍCULO 8
CIUDAD EDUCADORA Y DEL CONOCIMIENTO**

A. Derecho a la educación

1. *En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.*

2. *Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público*



indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.

3. *Las autoridades educativas de la Ciudad de México impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será de democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural.*

SEXTO. Que de conformidad al decreto de la Ley de Educación publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el día 2 de junio de 2023 los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes PILARES dejaron de ser considerados únicamente un programa social y se consolidaron como un **Subsistema de Educación Comunitaria**, con presencia en las 16 alcaldías, dotando de infraestructura y herramientas educativas a zonas con alto rezago social y garantizando así el acceso gratuito a la educación comunitaria, la cultura y el deporte como derechos efectivos.

En este sentido, la Ley de Educación de la Ciudad de México establece en sus artículos que:

Artículo 52.- La Red de PILARES tendrá las finalidades siguientes:

...

II. Contribuir a impulsar en la sociedad la educación integral inclusiva, la investigación en humanidades, ciencias, tecnologías e innovación y el conocimiento, reconocimiento y difusión de los saberes;

Artículo 56.- En los PILARES se desarrollan las siguientes líneas comunitarias de innovación social:

...

V. Educación para el desarrollo de habilidades emocionales, físicas, cognitivas y digitales que brinden herramientas para una formación integral.



SÉPTIMO: que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que:

CAPÍTULO III DE LAS FINALIDADES DE LAS ALCALDÍAS

Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial.

...

XXI. Establecer instrumentos de cooperación local, así como celebrar acuerdos interinstitucionales con las Alcaldías y los municipios de las entidades federativas, entidades gubernamentales de otras naciones y organizaciones internacionales, en coordinación con el órgano encargado de las relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, los cuales sean informados al Congreso y dando la intervención correspondiente a la autoridad competente, de conformidad con la legislación aplicable. Además, podrán designar un enlace de alto nivel para el vínculo, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de esos acuerdos;

CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ALCALDÍAS

Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

...

IX. Educación, cultura y deporte;

NOVENO. Que la coordinación del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México resulta indispensable para garantizar los esfuerzos de alfabetización digital en la Ciudad de México, contribuyendo así al abatimiento del rezago educativo en las 16 alcaldías.

DECIMO. Este año se celebrará el Día Internacional de la Alfabetización (DIA) bajo el tema: «Promover la alfabetización en la era digital». La digitalización está transformando la forma en que aprendemos, vivimos, trabajamos y socializamos, con

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. PABLO TREJO PÉREZ



efectos tanto positivos como negativos, dependiendo de cómo nos relacionamos con ella.

Si bien las herramientas digitales pueden ampliar las oportunidades de aprendizaje para los grupos marginados (incluidos los 739 millones de jóvenes y adultos que carecen de competencias básicas de alfabetización), este cambio digital también conlleva el riesgo de una doble marginación: exclusión tanto del aprendizaje tradicional como de los beneficios de la era digital. La digitalización también plantea otras preocupaciones, como cuestiones de privacidad, vigilancia digital, sesgos reforzados, ética, consumo pasivo y efectos sobre el medio ambiente.¹⁴

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (PILARES) FORTALEZCAN DE ACUERDO CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON UN ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, TERRITORIALIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 09 del mes de septiembre del año 2025.

ATENTAMENTE

<i>Xochitl Bravo Espinosa</i>	<i>Pablo Trejo Pérez</i>
DIPUTADA XOCHITL BRAVO ESPINOSA Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA	DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD

¹⁴ <https://www.unesco.org/es/articles/celebracion-mundial-del-dia-internacional-de-la-alfabetizacion-2025-y-ceremonia-de-entrega-de-los>